

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. . . 3»25
 Por un trimestre. . . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Félix Villarroya.
 Mariano Lúcia.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.

D. Arturo Lasheras.
 Ramon Pallarés.
 Juan A. García.
 Leoncio Muñoz.
 Alejandro Zanuí.
 Francisco Estéban.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
 y Administración,
 Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES.

SUMARIO.

Justo tributo de gratitud.—Leer y escribir.—Sección oficial. Orden de la Direccion general juvilando á un Maestro. Sección de noticias.—Cartas particulares.—Correspondencia.

JUSTO TRIBUTO DE GRATITUD.

Los que no perdonamos medio ni modo de poner en evidencia el poco ó ningún caso que desgraciadamente hacen algunos Ayuntamientos de los beneficios de la instrucción, los que un día y otro venimos demostrando con incansable afan que llevamos siempre empuñada *virga ferrea* contra los municipios que descuidan las sagradas atenciones de la primera enseñanza, rindiendo culto á la justicia, nos creemos más que otro alguno obligados á tributar elogios á aquellos que, fieles al cumplimiento de su deber y estimando en todo lo que en sí valen las ventajas que lleva consigo la ilustración de la juventud, dan pruebas evidentes de que la procuran para sus administrados por todos los medios posibles.

Y como en primer término se encuentra, desde hace ya algunos años, el de esta capital, debemos hacerle justicia para satisfacción suya y estímulo de los demás.

No hemos de detenernos en consideraciones sobre los desvelos que ocasiona á nuestro Excmo. Ayuntamiento el fomentar la primera enseñanza; en diferentes ocasiones hemos tenido la satisfacción de dar á conocer sus acuerdos siempre favorables á tan importante ramo de la administración pública, habiendo echado de ver muchas veces su sentimiento por no disponer de los fondos necesarios para elevarla á mayor altura. Públicos y notorios son sus acuerdos sobre aumentos de dotaciones, consignación de retribuciones en el presupuesto municipal, creación de escuelas, premios á los niños aventajados etc. etc

Mas aunque hasta la fecha no se hubiera distinguido por su notable celo en favor del perfeccionamiento físico, intelectual y moral de la juventud, el acuerdo que acaba de tomar sería más que suficiente para hacerse digno de ocupar uno de los sitios más distinguidos entre los que se reservan á aquellos que se esfuerzan de continuo por procurar el mayor bien posible á sus administrados.

Tenemos entre nosotros un dignísimo compañero que desde el año 1832 viene consagrando su vida á la educación de la niñez. Es este el aventajado Maestro, hoy respetabilísimo anciano, D. Pedro Antonio Ibañez y Vicente, que habiendo obtenido por oposición una de las escuelas públicas

de esta capital el año 1835, ha venido desempeñándola hasta la fecha á satisfacción de las Autoridades, y con notables beneficios para esta población.

Hallándose hoy en la avanzada edad de 74 años y no permitiéndole sus padecimientos continuar al frente de su escuela, acudió al Excmo. Ayuntamiento, en uno de los primeros días del presente mes, exponiéndole la absoluta necesidad en que se hallaba de retirarse del servicio activo de la enseñanza, y tan respetable Corporación, vista á los pocos días la solicitud del recurrente, y estimándola justa, acordó por unanimidad, por aclamación mejor dicho, acceder á sus deseos, y jubilarle con todo el sueldo, ó sea con 1375 pesetas que viene disfrutando.

Rasgo más característico de filantropía y consideración al Magisterio no puede darse; y el Excmo. Ayuntamiento de Teruel á quien se debe merecer ser elogiado por plumas mejor cortadas que la nuestra.

Rendir tributo de consideración y respeto á la ancianidad es y será siempre digno de elogio, y aunque el Ayuntamiento de Teruel no hubiese acordado más en favor del encanecido Maestro que reconocerle el derecho á las dos terceras partes de sueldo que la ley le concede, sería digno de alabanza por la prontitud con que ha providenciado para que el recurrente vea cuanto antes cumplidos sus legítimos deseos. Pero traspasar los límites de la ley en pro del venerable Mentor de la niñez, llevando sus laudables propósitos hasta el extremo mismo á donde sea posible hacerlos tocar, supera á toda ponderación y se encarece por sí mismo mucho más expresivamente de lo que la lengua puede explicar.

Reciba, pues, nuestra más sincera enhorabuena nuestro distinguido amigo D. Pedro Antonio Ibañez, y disfrute por muchos años de la honrosa, aunque bien merecida, distinción de que acaba de ser objeto.

Y el Excmo. Ayuntamiento de Teruel que tanto ha contribuido á endulzar los últimos días de la existencia de tan virtuoso profesor, viva muchos años y reciba del Cielo el premio á que acaba de hacerse acreedor con su levantada conducta y la consideración de la Patria que no puede menos de estarle agradecida.

Para perpétua memoria, debemos terminar consignando que los individuos que actualmente componen el referido Ayuntamiento son los siguientes:

ALCALDE.

D. Francisco Garzarán é Izquierdo.

TENIENTES.

D. Joaquín Nougues Ortiz.
» Domingo Miguel Aznar.
» Carlos Tarrat Sebastian.
» Miguel Nadal Arto.

CONCEJALES.

D. Rogelio Martín Gascón.
» Pedro Muñoz Tregón.
» Agustín López.
» Manuel Losilla.
» Ramón Gomez.
» Joaquín Pou.
» Mariano Buj.
» Lamberto Josa.
» Francisco Lozano.

SÍNDICOS.

D. Mariano Muñoz Nougues.
» Juan Navarro Rodriguez.

LEER Y ESCRIBIR.

Quando los primeros hombres andaban errantes por el Asia, uno de los hijos de Japhet se durmió en la soledad mientras pacía su rebaño, y soñó lo que sigue:

Parecióle que se hallaba en la cumbre de la montaña, y que allá, muy lejos, descubria las tiendas de su tribu y las de sus aliados. Al verlas saltó de gozo su corazón, y tendiendo los brazos daba voces llamando á sus deudos y amigos, pero la distancia impedia que lo oyeran. En vano pidió á las nubes que flotaban bajo sus piés que le trasportaran junto ellos; á las aves que le prestasen sus alas para volar; á los vientos que le llevasen sus palabras: las nubes, las aves y los vientos pasaban sin escucharle.

Los ojos del pastorcillo se llenaron de lágrimas, la tristeza oprimió su corazón y su espíritu elevóse hácia el Dios de sus padres.

—¡Oh Dios Omnipotente! dijo; compadece mi aislamiento y haz que pueda comunicarme con mis hermanos... Decirles lo que siento, y saber lo que hacen y piensan ellos...

Entonces sintió que le tocaban en la frente; abrió los ojos, y vió junto á sí un ángel que tenia entre las manos una tablilla, sobre la cual veíanse grabados algunos signos.

—Toma, le dijo el ángel; aprende á distin-

guir y combinar esos signos; aplícalos á imitarlos y tus deseos quedarán cumplidos.

La tabla contenía el *alfabeto*, invención peregrina, gracias á la cual el hombre pudo *leer y escribir*...

¿Qué le importan ya la soledad y la distancia?

El que *lee y escribe* oye la voz de los ausentes, recibe sus íntimas confidencias, sus consejos, sus protestas de cariño... Sabe lo que hacen, lo que piensan, lo que quieren. El papel cubierto de signos trazados por su diestra, viene á ser como el talismán de que nos hablan los cuentos orientales, talismán que tenía la maravillosa virtud de hacer que se vieran las ocupaciones y hasta los pensamientos de las personas que se hallaban á gran distancia.

Sin la lectura, los ausentes estarían para nosotros muertos; porque no sabríamos dónde se hallaban, ni qué hacían; si se acordaban de nosotros ó si nos habían olvidado.

Suprimidas las relaciones por escrito, la mayor parte de los lazos sociales quedarían rotos por el alejamiento.

El lector no sólo puede comunicarse con los vivos; se relaciona, digámoslo así, con los muertos, hojea sus escritos y encuentra en ellos consignadas sus ideas; parece que las palabras de los grandes hombres brotan de aquellas páginas para instruirle. Recibe las lecciones de los sábios, se apropia su experiencia, y hereda el inmenso caudal de conocimientos que los hombres ilustres han legado á los siglos.

El que gusta de leer y elige bien sus libros, se halla en comunicación con todo el universo: el mundo no se limita para él al corto espacio á donde alcanza la voz humana, participa de la vida común.

Sabe la historia de las naciones; para él no hay pueblos desconocidos, porque los libros le hacen ver el mundo como en un espejo.

El que lee, nunca está solo; á poca costa se divierte y satisface su curiosidad alimentando su espíritu... y distraendo su imaginación. ¿Quiere viajar á lo léjos? ¿Gusta de oír la narración de los hechos heroicos, de las acciones virtuosas, de las glorias ó los desastres de un país?... ¿Quiere aprovecharse de los maravillosos descubrimientos de la ciencia? ¿Es su deseo escuchar los cantos del poeta, ó seguir las románticas aventuras de un héroe imaginario? La lectura es el hada complaciente que le lleva como por la mano, á donde quiere ir... Más feliz que soberano alguno, puede formar su séquito de las personas más ilustradas que han existido en la tierra, y hacer que hablen ó callen, según se le antoje, y esto sin temor de que ninguno se dé por sentido ni agraviado.

El que sabe leer, multiplica sus facultades, adquiere mayor valía en la sociedad, posee, por decirlo así un sentido más que los ignorantes. Hay una multitud de funciones que sólo pueden confiarse á la persona que sabe leer... El hombre instruido pertenece á un rango más elevado en la escala social.

Pero la lectura no es más que la mitad del saber; es el principio elemental de la instrucción; sin la escritura, no es posible que llegue á completarse.

El que no sepa escribir será en sus relaciones con los ausentes como el que oye y no puede contestar, leerá los pensamientos de los demás, pero no podrá conseguir que lean éstos los suyos. No podrá dirigirles una pregunta reservada, una confidencia misteriosa, la intervención de un tercero imposibilita esa espontaneidad expansiva que forma el encanto de la correspondencia epistolar.

El que no sabe manejar la pluma se halla expuesto á las infidelidades de la memoria, olvida las fechas y los nombres, los números, las señas y mil circunstancias, que hubiera podido fijar por medio de un lijérísimo apunte.

Su cerebro se asemeja mucho á las pizarras en donde se suelen escribir cifras que no tardan en borrarse.

El que no escribe, por fuerza tiene que fiar á otra persona los secretos en que tal vez se hallan comprendidos el honor, los intereses ó la dicha de otros seres queridos... No puede abrir su corazón al amigo ausente, ni pedirle consejo sin que otro intervenga en el asunto; está como en tutela, es una especie de manco que necesita pedir á otro que le preste su mano.

Pero el que *lee y escribe* viene á ser como el pájaro que siente crecer sus alas, el mundo se agranda para él, y obtiene una gran victoria sobre el tiempo y la distancia.

Por último, realiza el sueño del pastor, y si es hombre de genio vence á la muerte, porque sus obras le inmortalizan y sus escritos pasan á las generaciones.

Mas ya en el Paraiso terrenal, el árbol de la ciencia fué llamado también el árbol del bien y del mal. El hombre instruido, el más sabio entre los sabios, yerra, y sus yerros no los disculpa la ignorancia. La pluma, entre las manos de un escritor de gran talento, es una arma poderosísima, mire bien como la maneja, y tenga muy presente que de los yerros literarios sólo ante algunas personas entendidas tendrá que responder; pero de otros yerros, que son de mayor trascendencia, de los agravios que á la sana moral inferan sus escritos, es Dios quien ha de pedirle cuentas, y castigarle, acaso, acaso, por toda una eternidad.

Micaela de Silva.

SECCION OFICIAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Cristóbal Jimeno Aguilar, en solicitud de

autorización para servir por medio de sustituto su plaza de Maestro de una Escuela pública de Alboraya, provincia de Valencia; y resultando que el interesado ingresó en el profesorado el 15 de Diciembre de 1829, hallándose por lo tanto comprendido en el art. 175 del plan de Escuelas de 16 de Febrero de 1825, por lo cual se está en el caso de jubilarle; el Rey (Q. D. G.), accediendo á lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declarar jubilado á D. Cristóbal Jimeno, cuyo haber será satisfecho con cargo al presupuesto municipal de Alboraya y en la forma prevenida por el citado precepto legal.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1881.—El Director general, J. F. Riaño.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

El día 17 de los corrientes celebró sesión la Junta de Instrucción pública de esta provincia bajo la presidencia del Sr. Grande y con asistencia de los señores Magallón, Andrés, de Pablo, Giménez y Ferrero.

El Sr. Secretario, después de leída y aprobada el acta de la anterior, empezó á dar cuenta del *totum revolutum* de asuntos, que debía someter á la deliberación de la Junta, por el orden en que á continuación aparecen, dando principio por una instancia de D. Domingo Gil, Maestro jubilado de Torrevellilla, reclamando débitos contra aquel Ayuntamiento y el importe del sobresueldo de algunos años, y en su vista, se acordó pasarla á informe del Ayuntamiento. Como esta cuestión es ya tan vieja y tan manoseada y está ya resuelta de atrás tan en absoluto, casi nos atreveríamos á pronosticar cuál ha de ser dicho informe; pero no queremos ser profetas.

Habiéndose dado cuenta del expediente de jubilación de D. Antonio Ibáñez que lleva 49 años y cinco meses de buenos servicios, y no 46 como allí se dijo, la Junta, movida por un sentimiento unánime de respeto y consideración á tan encanecido y laborioso profesor, acordó elevarla á la Superioridad con el informe más favorable posible.

Dióse conocimiento de la apertura de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta provincia; de una comunicación del Alcalde de Los Olmos participando el día en que la Maestra empezó á hacer uso de la licencia que le había sido concedida; de que el Sr. Profesor de Religión de esta Escuela Normal ha tomado posesión de su cargo, y de una relación de débitos presentada por el Habilitado de los Maestros de los distritos de Teruel, Albarracín y Calamocha, de la cual resulta que entre los pueblos de Alobras y Noguera *adiueudan* 1.053 pesetas 80 céntos.

Sometido á la deliberación de la Junta si de-

bían admitirse dos instancias solicitando tomar parte en los ejercicios de oposición, presentadas el día 15 en que expiraba el plazo, se acordó afirmativamente.

Púsose en conocimiento de la Corporación que el Sr. Rector del Distrito había rectificado el anuncio de oposiciones ampliando el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los ejercicios, de conformidad con lo que dispone la R. O. de 20 de Mayo último.

Se desestimó, por improcedente, la instancia de un Maestro que solicitaba se obligara al Alcalde del pueblo respectivo á abrir la escuela de adultos; y por no ser de la competencia de la Junta, la de otro que pedía no se nombrara á un profesor para formar parte del Tribunal de oposiciones.

Acordóse no dar curso al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cosa contra el Maestro de dicha localidad, porque el Alcalde confiesa adeudarle algunas cantidades.

Remitida á informe por el Rectorado una solicitud de nuestro Director reclamando contra la formación del último Jurado de exámenes de aspirantes al certificado de aptitud, se acordó manifestar á dicho Centro que la Junta creía haber obrado dentro de la ley.

En vista de que el Alcalde de Cuevas de Cañart confiesa que adeuda al Maestro que fué de aquella localidad, D. Joaquín Gascón, la cantidad que este le tenía reclamada, dispuso la Junta prevenir á dicho Alcalde que abone aquellos débitos en breve plazo; pero habiendo manifestado este al propio tiempo que no se creía obligado á satisfacerle los alquileres que pedía porque el Magisterio de aquella localidad tiene casa propia, se convino en que dejara de abonarlos. Ignoramos si dicha casa será «capaz y decente.»

Dada cuenta de la vacante de Villafranca, se propuso á los señores D. Joaquín Giménez, D. José Güémez y D. Ramón Dolz para cubrir interinamente dicha vacante, y la Corporación designó al efecto al Sr. Güémez.

Participóse á la Junta que á D.^a Cecilia Perez, Maestra de Terriente, le había sido concedido por el Rectorado un mes de licencia, que dicho Centro había aprobado los últimos nombramientos de Maestros interinos, y había hecho en propiedad los correspondientes al anterior concurso.

Vista una comunicación del Alcalde de Alfambra participando la apertura de la Escuela de adultos, acordó la Junta darle las gracias por el celo que demuestra en favor de la instrucción de la juventud.

Dióse cuenta de que los Médicos designados para reconocer á D.^a Concepción Adán, Maestra de Alfambra habían certificado que esta se halla imposibilitada para la enseñanza, y en su vista, se acordó pasar el expediente á informe de la Inspección.

También se participó la toma de posesión del tercer Maestro de la Normal y de que el

segundo habia sido nombrado por la superioridad Director interino de dicho establecimiento.

Concedieronse 15 días de licencia á D. Juan de Mata Escolano, D. Manuel Conejero y Don Roberto Torres para practicar ejercicios de oposición á escuelas.

Se acordó obligar nuevamente al Alcalde de Valdecuena á proporcionar casa al Maestro de aquella localidad.

Participóse á la Junta que D. Joaquín Sancho habia sido examinado ante la Junta local de Cervera por los Maestros designados previamente y obtenido la aprobación para servir la escuela de dicho pueblo á falta de Maestros titulares.

También se le dió conocimiento de una relación de pagos á los Maestros remitida por el Habilitado de los del distrito de Alcañiz y de la contestación dada por este á los cargos que le hacía la Maestra de Castelnou, manifestando que, siendo enteramente falsos, habia sometido el asunto á los tribunales de Justicia.

Seguidamente se pasó al nombramiento de los Sres. Vocales de la Junta y profesores de la Normal de Maestros para Jueces de los Tribunales de oposición, y resultaron elegidos, para el de escuelas de niños, D. Manuel Grande, D. Pedro Andrés, D. Remigio de Pablo y D. Simón Juan Seisdedos, y para el de niñas, los tres señores primeramente citados y D.^a Visitación Pascual, acordándose pasar nota al Sr. Presidente de la Diputación provincial para que complete dichos Tribunales con los nombramientos que le competen.

El día 28 de los corrientes debe ser de vacación escolar por cumple años de S. M. el Rey.

Por la correspondencia que en otro lugar del presente número publicamos, hemos tenido ocasión de aperebirnos de que nuestro estimado amigo D. Simeón Torres no posee el título de Maestro, y como conviene á los intereses de nuestra clase que el órgano destinado á defenderlos se halle exclusivamente dirigido y redactado por Maestros, nos vemos en la precisión de eliminar el nombre de tan ilustrado señor de la lista de colaboradores, no sin dejar aquí consignado que le quedamos profundamente reconocidos por sus buenos oficios, que ninguna otra causa que la expuesta nos obliga á dar este paso, y que, como hasta aquí, continuarán las columnas de LA UNIÓN á disposición del Sr. Torres si quiere emplearlas en pro de los sagrados intereses del Magisterio de 1.^a enseñanza, ó en defensa de su honor cuando lo crea mancillado por algún Maestro.

Rogamos al Sr. Jefe económico que, si como

procedè, se le pasa nota de las cantidades que adeudan á los Maestros los pueblos de Alobras y Noguera, haga lo posible porque en el plazo más breve desaparezcan aquellos débitos.

El día 16 de los corrientes tuvo lugar la apertura de la Escuela Normal superior de Maestros de esta provincia.

Nuestro estimado amigo D. Remigio de Pablo, Director interino de dicho establecimiento, en un breve pero muy expresivo discurso, ponderó las ventajas que la reinstalada Escuela ha de producir á la provincia y el interés que ha demostrado la Excm. Diputación porque funcionára desde el presente curso, terminando por declarar en nombre de S. M. que este quedaba abierto desde aquel momento.

El Sr. Profesor de Religión y Moral, nuestro respetable amigo D. José Cañamache, usó de la palabra á continuación, y clara, precisa y correctamente hizo saber á los alumnos las obligaciones que desde aquel instante contraían para con la provincia, para con sus padres y Profesores y para consigo mismos, exhortándoles á cumplirlas como buenos.

A uno y otro felicitamos sinceramente.

El acto fué sencillo, porque no podía ser de otra manera dado que todavía no ha sido posible poner el establecimiento en condiciones de una recepción oficial digna del elevado objeto que lo motiva; pero en su misma sencillez revistió cierto carácter de sublimidad difícil de describirse.

Hacemos votos al cielo porque la Escuela que acaba de inaugurarse sea tan próspera en resultados satisfactorios que nadie tenga que arrepentirse de haber contribuido á su reinstalación, antes por el contrario bendiga los trabajos que haya tenido necesidad de hacer para verla funcionar nuevamente.

A las clases de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia asisten diariamente 51 alumnos de primer curso, 8 de segundo y 10 de tercero. Número relativamente considerable, en atención á que se han abierto mes y medio después que los de los demás establecimientos públicos de enseñanza.

Segun parece, el Ministerio de Fomento ha reclamado de las Juntas de primera enseñanza una nota de los Maestros que han cumplido veinticinco años en el ejercicio de la enseñanza.

En la sesión celebrada por el Municipio de Zaragoza el día 4, se acordó crear una plaza de Maestra auxiliar de la Escuela de niñas, sita en la calle del Palomar de dicha capital.

Se ha acordado devolver al Gobernador de esta provincia el expediente de subvención al Ayuntamiento de Seno para construir Escuelas, á fin de que se subsanen los defectos de que adolece.

Por iniciativa y á petición del Sr. Mediero, Inspector facultativo de las escuelas públicas de la corte, la Junta de primera enseñanza de la coronada villa ha acordado, en su última sesión, consignar en el presupuesto de gastos correspondiente al próximo año económico las cantidades necesarias para crear y sostener diez escuelas más, á saber: dos de párvulos, cuatro de niños y otras cuatro de niñas.

Leemos en un periódico:

«Habiendo negado el Alcalde de Cambre al Maestro de primera enseñanza D. Juan Vazquez Iglesias certificación de buena conducta, el interesado acudió á la Junta provincial con documentos que atestiguaban haberla observado; mas como quiera que no se los admitía la Junta provincial de Instrucción pública, el Gobernador de la Coruña ha dirigido una consulta sobre el caso á la Dirección general de Instrucción pública, la cual ha resuelto que siendo atribución exclusiva de los Alcaldes expedir certificaciones de buena conducta, no está en las atribuciones del Ministerio de Fomento el resolver la consulta.»

Pues estamos frescos. ¿A quién debemos acudir?

De *La Reforma*.

«Llamamos la atención del Sr. Ministro de Fomento sobre una idea que ha debido pasársese desapercibida, como también para nosotros pasó, pero que no ha pasado para uno de nuestros suscritores.

Dice este, y lo dice con mucha lógica, que puesto se ha declarado que los Directores de Escuela Normal no puedan formar parte de los Tribunales de examen en concepto de vocales de la Junta de Instrucción pública, se declare también que no puedan tampoco los Directores de los Institutos formar parte de dichos Tribunales en idéntico concepto.

La verdad es, Sr. Albareda, que el argumento no tiene réplica, y nosotros esperamos que V. E. hará lo que es de equidad.»

Leemos en *La Correspondencia*:

«Es probable que continúe vigente la ley de Instrucción pública del Sr. Moyano, aceptada por todos los partidos, al menos mientras no se adquiera y reforme el material de enseñanza, se retribuya mejor el Profesorado, llamando á él á las inteligencias más sanas del país; se perfeccione la primera enseñanza, y se difunda y se propague la educación popular.»

Esto equivale casi casi á pretender efectos sin causa.

Segun un periódico, la Dirección general del ramo, con fecha 7 de Octubre anterior, manifestó al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Alava, «que el aprobar el nombramiento de Regente interino de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de dicha provincia, no corresponde á la citada Dirección general, sino al Rector de la Universidad del distrito, en la misma forma que los de las demás Escuelas públicas.»

Los Tribunales de oposición á escuelas se han completado por el Sr. Presidente de la Diputación en la forma que sigue.

El de niños.

D. Juan Navarro, como catedrático del Instituto.

D. Miguel Vallés, en sustitución del Inspector.

D. Juan Yangüela, como profesor de las escuelas públicas.

El de niñas.

D. Miguel Vallés.

D. Juan Yangüela.

D.^a Manuela Villarroya.

Dice *La Escuela* que, si sus informes son ciertos, en la provincia de Toledo ha firmado un Maestro un libramiento despues de haber fallecido.

No les parece á ustedes sospechosa la tal firma de ultra-tumba? Hasta ahora no habíamos oido que los difuntos escribieran, pero sin duda el Alcalde y Secretario de dicho pueblo tienen vara alta en el otro mundo y habrán conseguido se concediera licencia temporal al citado pedagogo para venir á estampar su firma.

Persuadido el Sr. Becerra de la conveniencia y necesidad de la enseñanza de la Gimnasia higiénica para el desarrollo de las fuerzas físicas y su imprescindible equilibrio con las intelectuales, cada dia más excitadas por la extensión creciente de los estudios científicos y literarios que se exigen en las aulas, ha presentado al Congreso la siguiente proposición de ley:

Artículo 1.º Se declara oficial la enseñanza de la Gimnasia higiénica, estableciéndose gradualmente dentro de un plazo breve, que fijará el Ministerio de Fomento, clase de ella en los Institutos de segunda enseñanza y en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Art. 2.º La asistencia á dichas clases será obligatoria para todos los alumnos de los Ins-

titutos y Escuelas expresados en el artículo anterior.

Art. 3.º No podrá obtenerse el grado de Bachiller sin acreditar haber cursado un año de Gimnasia por ahora, y tres en adelante.

Art. 4.º Por el Ministerio de Fomento se dictarán disposiciones oportunas para la ejecución de la presente ley.

De *El Instructor* de Tarragona:

Tenemos una verdadera satisfacción de poder comunicar en las columnas de nuestro periódico un noble rasgo que honra mucho al Excelentísimo Sr. D. Antonio Samá, Marqués de casa Samá, por el espléndido donativo que ha hecho de la respetable suma de 2.050 duros al pueblo de Calafell, para la construcción de escuelas públicas.

Desde que cundió por el pueblo la nueva de este donativo, los corazones de aquellos habitantes rebosaron de alegría y entusiasmo y hubo persona que vertió más de una lágrima de contento, no cesando de aclamar y bendecir al Sr. Samá por ayudarles tan eficazmente á una mejora de reconocida utilidad.

En virtud de esta dádiva, parece que las personas de arraigo del pueblo empiezan las gestiones estudiando el modo y forma de llevar á cabo la construcción del referido edificio, así como la adquisición de un solar capaz, supuesto que la obra que en otro tiempo se hizo para dicho objeto, no reúne todas las condiciones apetecibles de higiene escolar.

Un periódico inglés de la India anuncia que uno de los elefantes del Rey de Bangkok, animal venerado y perteneciente á la comitiva del Soberano, se ha vuelto repentinamente loco, habiendo aplastado á cinco de sus sirvientes; pero como el animal es sagrado no ha podido matársele, limitándose la precaución á rodearle de una empalizada bendecida por el gran sacerdote, que el animal sagrado se apresuró á hacer pedazos. Por fin se le pudo encerrar en un patio en donde ha muerto.

La enfermedad de este curioso santo se ha atribuido á mala voluntad de su servidumbre, pero como no se ha podido descubrir al verdadero culpable, el Soberano de Siam ha decidido decapitar á todos los sirvientes del paquidermo. La sentencia se ha cumplido inmediatamente, siendo ejecutados 30 desgraciados.

ESCUELAS VACANTES.

Por concurso.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Elementales de niños.

Sarreal, con 1.100 pesetas.—Flix, con 975.—Palma, con 725.—Alió, con 675.—Núlls y Alfara, con 650.—Vallfogona y Vilaseca (auxiliar), con 625 pesetas.

Incompletas de niños.

Renau, Darmós (Tivisa) y Eubeixa (Tortosa), con 500 pesetas.—Fonscaldes (Valls) y Torre de Fontaubella, con 375.—Garidells, con 363.—Senant, 335.—Montagut (Querol), Pinatell (Rojals) y Vallespinosa (Santa Perpétua), con 325.—Hospitalet (Vandellós), con 275.—Irlas, Llorach, Ciurana, Febró, Farena (Montreal) y Musara, con 250.—Montmell y Marmellá, con 200 pesetas.

Elementales de niñas.

Valls, con 916 pesetas y 75 céntimos.—Bot, con 567 pesetas 50 centimos. Arnes, con 550.—Riudecañas (sustitución, con 275).

Ayudantía.

Tortosa, con 341 pesetas 25 céntimos.

Incompletas de niñas.

Santa Perpétua, con 350 pesetas.—Darmós (Tivisa), con 333.—Poblas de Aiguamurcia, con 265.—Montmell, con 250.—Vallespinosa (Santa Perpétua), con 200.—Hospitalet (Vandellós), con 185 pesetas.

Por oposición.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Elementales de niños.

Manresa y Vich, con 1.375 pesetas.—Bagá, Calders, Caserras, Castellet y Gornal, Gurb, La Roca, Odena, Oristá, Prats de Llusaués, Vallcebre y Vilanova de Sau, con 825 pesetas.

De párvulos.

Manlleu, con 1.375 pesetas.

Elementales de niñas.

Manresa y San Andrés de Palomar, con 916 pesetas 75 céntimos.—Aviñó, Castelladral, Centellas, Fonollosa, La Llacuna, San Pedro de Tarrasa, San Quintin de Mediona y Vallcebre, con 550 pesetas.

(B. O. del 8 Noviembre.)

Sr. Director de LA UNION.

Alcañiz 13 de Noviembre de 1881.

Muy Sr. mio y de toda mi consideración: Leo hoy por primera vez el núm. 37 de LA UNION correspondiente al día 7 del presente mes en el cual se halla inserto un remitido, sobre el que me corresponde dar á V. y á los

lectores de LA UNIÓN alguna explicación. Y principiando por el objeto ó tendencia que á su final expresa, lamentando que haya gentes que no reparen en emplear ciertos medios, manifestaré con la claridad y franqueza propias de los hijos de este Reino.

Que no se trata hoy de elegir nuevo Habilitado, y el que en la actualidad tiene este cargo en el Distrito, créese haber cumplido con su deber en el tiempo que lo ha desempeñado y reúne la circunstancia de poseer un título Profesional que supone algunos estudios, más importantes que el de la Pedagogía y conocimientos elementales que para el de Maestro de primera enseñanza exige la legislación vigente.

Que en nada influye tal circunstancia para tener el que suscribe, como las tiene con rarisimas excepciones, la confianza, la consideración y el aprecio del Profesorado del Distrito, de lo cual se congratula y se envanece, y no le afecta el que pueda haber alguno al que esto le disguste; y vamos al remitido.

Refiere su autor en este, varios hechos que no merecen formal refutación, y otros en los que se falta á la verdad de una manera lamentable, fulminando cargos y amenazas que solo inspiran el mas profundo desprecio.

Cierro pues la presente sin ocuparme de la *ganga* y otras frases parecidas que, mas propias del HORNO ó LABADERO SON, que del sitio que ocupan en una revista de primera enseñanza; porque como yo no he frecuentado nunca aquellos sitios, no acostumbro á discutir en la forma que en ellos se acostumbra.

Soy de V., Sr. Director, con la mayor consideración su atento y S. S. Q. B. S. M.,

Simeón Torres.

Teruel 18 Noviembre de 1881.

Sr. Director del periódico LA UNIÓN.

Muy Señor mio y distinguido amigo: He de merecer de su bondad, se sirva insertar en las columnas de su ilustrado periódico el escrito siguiente, por lo que, anticipando á usted millones de gracias, queda suyo afectísimo amigo y S. S.

Q. B. S. M.

Santiago Pérez Civera.

Con verdadera estrañeza he sabido, que en la sesión que celebró la Junta provincial la noche del 17 del actual, mi pobre personalidad fué puesta en evidencia por el Sr. Secretario de dicha Corporación, de quien, por lo visto, hay que decir con algo de fundamento no está muy al tanto de los asuntos, propios de su cargo.

El referido Señor se permitió con calma estóica dejar ver que el firmante de este co-

municado habia hecho renuncia de la interinidad de la escuela de niños de Villafranca, abandonando la escuela, viniéndose á la capital y dejando huérfana la enseñanza en la misma. Suposiciones tan falsas y que hieren, cuando carecen de fundamento como en la ocasión presente, lo más sagrado de un Profesor, siquiera yo me considere el último, no se puede tolerar sean hechas en pública sesión, sin que queden contestadas cual merecen y puestos los hechos en su lugar. Estoy, pues, en el caso de hacer público, para vindicación de mi honor profesional, que es de todo punto inexacto que abandoné la escuela, pues vine á la capital con licencia del Alcalde del expresado pueblo, haciendo formal entrega de la escuela, despues de renunciarla, al Maestro provisional nombrado por la Junta local, D. Eusebio J. Solanas, y causa sorpresa no esté sabedora de esto la Corporación cuando de todo lo manifestado se le ofició. Apelo al testimonio del Alcalde de Villafranca. ¿Cómo pues el Señor García hizo afirmación tan gratuita de que no sabía si la escuela tenia quien la desempeñase? ¿porqué no dió lectura de la comunicación en que se participaba el nombramiento de Maestro provisional hecho en favor del Sr. Solanas? ¿ignoraré dicho funcionario que podré justificar que la citada comunicación se recibió en su dependencia?

Sébase y conste pues, que yo no he abandonado mi escuela, que hice formal entrega de la misma á una persona idónea, que vine á la capital con licencia del Alcalde y que imputaciones tan gratuitas no se pueden lanzar,—dichas con ignorancia ó tal vez malicia, prevalido de un cargo como el que dicho Secretario desempeña y á quien no cedo un ápice en el cumplimiento de mi obligación—sin que se proteste, como lo hago, para que el público juzgue y aprecie los hechos como son en sí, y no como se han querido presentar por el Sr. Secretario D. Tomás García, á la consideración de la respetabilísima Junta de Instrucción pública de esta provincia.

CORRESPONDENCIA.

D. J. V.—A. Continúa V. en el mismo número del Escalafón, porque este no ha variado: el modificado es el que V. me cita, cuya fecha es 11 de Julio de 1880. Creo, como V., que se le hizo muy poco favor.—Atenderé en todo lo posible á su ruego, respecto de B. M.—El *te quieres* de su grata puede convertirlo en *te quieren*. Hay derrotas que honran; pero F. tampoco vencerá.—Gracias mil por sus buenos deseos.